



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859



L. M. N° 580/22

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 580/2022

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA IMPLEMENTACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO

Exposición De Motivos

Que, de la revisión a la Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Implementación de Planta de Hormigón Municipio de Quillacollo) y de la documentación adjunta, habiéndose verificado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 24 de octubre de 2022, se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, según informe SMPDT/JSP 340/2022 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica textual.
Se tiene el siguiente cuadro:

MODULO EQUIPAMIENTO

REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2022

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	01	41	113	30100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOR Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	4.746.590,00
1302	01	01	97	0000	03	41	113	57100	0000	00	PREVISION P/PROYECTOR Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	550.000,00
1302	01	01	17	130201538000	00	41	113	42310	0000	00	CONRT. PAV. FLEXIBLE C/ PRINCIPAL LUISER C. ILUMINADA, ROTONDAS HASTA EL PARQUE ARISTOLOS OTD 0 C/CHOFOR D-1	458.973,21
1302	01	01	17	130201512000	00	41	113	42310	0000	00	CONRT. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE HUAYAR ENTRE AV. GERMAN RIVERA Y RIO HUAYULLI OTD QUILLACOLLO NORTE, GENERAL D-2	374.829,37
1302	01	01	17	130201514000	00	41	113	42310	0000	00	CONRT. PAVIMENTO FLEXIBLE CANAL VAGIAN DESDE CALLE 1 HASTA DUMICLAY PLAN, MONTEANO OTD TACATA D-1	304.954,50
1302	01	01	17	130201520000	00	41	113	42310	0000	00	CONRT. PAV. FLEXIBLE C. COSTO. DE V. Y PIE 5 ILUMINADO DE C/ TORALON DE JESUS HASTA C. UTUVAL OTD R. SERRANO D-2	296.503,49
1302	01	01	17	130201521000	00	41	113	42310	0000	00	CONRT. PAV. FLEXIBLE C. R. CRESPO DESDE C. SACRAMENTO HASTA EL PRADO DE VILA ROSARIO OTD ANTOFAGASTA NORTE D-2	313.613,74
1302	01	01	17	130201546000	00	41	113	42310	0000	00	CONRT. ASFALTADO CALLE 2 OTD JUAN DEL VALLE D-4	180.048,55
1302	01	01	17	130201548000	00	41	113	42310	0000	00	CONRT. ASFALTADO CALLE 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1 UNO, FRASE BARRIO D-4	205.479,38
1302	01	01	17	130201567000	00	20	210	42310	0000	01	CONRT. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE LA PAZ DESDE CALLE BUENO HASTA BUEN PUA, ORIZCO OTD TACATA PURUTURIO D-4	422.161,58
1302	01	01	17	130201568000	00	20	210	42310	0000	00	CONRT. PAVIMENTO FLEXIBLE C. UNCAR ALFARO ENTRE C. EL BORDA E-1 E. CAMAÑA JUNTA VICINAL, PABEL, SERRANALTA D-4	398.730,39
1302	01	01	17	130201582000	00	20	210	42310	0000	00	RECURSO PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE PANDO ENTRE CALLE BUEN P.V. DIRECTO - CRISPIN OTD REN D-1	596.892,13
1302	01	01	17	130201584000	00	20	210	42310	0000	00	CONRT. ASFALTADO CALLE 10 DE NOVIEMBRE ENTRE AV. FRANCISCO ANAYA Y C/OTRIVALLON OTD FRANCISCO ANAYA D-1	322.367,02
1302	01	01	17	130201585000	00	20	210	42310	0000	00	CONRT. ASFALTADO CONTINUACION CALLE 2 DESDE CALLE 1 A CALLE 5 JUNTA VECCAL SAN MIGUEL D-4	187.095,33
1302	01	01	17	130201607000	00	20	210	42310	0000	00	CONRT. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 1 DE CALLE 6 A CALLE 7 Y CALLE 8 US CALLE 8 A CALLE 1 OTD SANTO DOMINGO D-1	610.622,41
1302	01	01	17	130201624000	00	20	210	42310	0000	00	CONRT. ASF. PLEC. C. BROMINADA Y C/ M. E. CHAVARRI DE C. R. BUENAVISTA A C/OTRIVALLON Y V. BELLAGO DE OTROD D-1	56.586,70
TOTAL												10.206.578,04

MODULO INFRAESTRUCTURA

REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2022

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	03	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOR Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	412.793,84
1302	01	01	17	130201531000	00	20	210	42310	0000	00	CONRT. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 1 ENTRE AV. GUARDADO Y C. SAavedra OTD SAavedra RUSFELD-1	303.132,98
1302	01	01	97	0000	04	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOR Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	1.146.105,00
TOTAL												1.862.031,82

Que, del cuadro se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias, estas disminuciones presupuestarias serán entre categorías programáticas con fuente de financiamiento: RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210) y TRANSFERENCIAS TGN (41/113).

Serán distribuidas de la siguiente manera:

MODULO EQUIPAMIENTO

REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2022

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	35	130201647000	00	20	310	43330	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	2.193.107,00
1302	01	01	35	130201647900	00	20	310	43700	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE	321.345,64





CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

											QUILLACOLLO	
1302	01	01	35	130201647000 00	00	20	210	34800	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	200.000,00
1302	01	01	35	130201647000 00	00	41	112	43330	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	7.492.122,50
TOTAL												10.206.578,04

MODULO INFRAESTRUCTURA

REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2022

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Ptc	Org	Obj	EF	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	35	130201647000 00	00	20	210	43330	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	1.862.021,02
TOTAL											1.862.021,02	

Por otra parte, se demuestra en los cuadros siguientes la distribución a detalle del presupuesto requerido, en el proyecto de: **Implementación de Planta de Hormigón Municipio de Quillacollo**:

MODULO EQUIPAMIENTO

IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO				
N°	MAQUINARIA/EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO BS	PRECIO TOTAL BS
1	PLANTA DE HORMIGON DE 60M3/HORA	1	1.183.589,40	1.183.589,40
2	MIXERS DE 8M3	3	1.300.824,00	3.902.472,00
3	PALA CARGADORA DE 2 M3	1	1.635.600,00	1.635.600,00
4	CISTERNA DE 1000 LTS	1	841.464,00	841.464,00
5	MOTONIVELADORA	1	2.122.104,00	2.122.104,00
6	COMPRESORA	1	184.000,00	184.000,00
7	REGLA VIBRADORA HASTA 9 MTS	2	68.674,32	137.348,64
8	HERRAMIENTAS MENORES	1	200.000,00	200.000,00
TOTAL				10.206.578,04

MODULO INFRAESTRUCTURA

IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO			
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRARCIAL BS
1	OBRAS PRELIMINARES	MODULO	5.251,66
2	MURO PERIMETRAL	MODULO	360.054,55
3	ADMINISTRACIÓN	MODULO	380.903,11
4	BAÑOS	MODULO	119.568,60
5	ENLOSETADO CIRCULACIÓN INTERIOR	MODULO	305.000,00
6	TANQUES ENTERRADOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	MODULO	39.000,00
7	INSTALACIÓN ELECTRICA EXTERIOR	MODULO	500.000,00
8	OBRAS COMPLEMENTARIAS	MODULO	150.000,00
9	OBRAS FINALES	MODULO	2.243,10
TOTAL			1.862.021,02

Que, las mismas que están corroboradas por autorización para la modificación presupuestaria y cuentan con un acta del Control Social Quillacollo en el que manifiestan su pronunciamiento favorable de desistimiento para la modificación presupuestaria firmada por los Dirigentes de los: D-1, D-2, D-3, D-4, D-5 y D-8.

Que, según informe Técnico, se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

PROYECTO: IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO, con código SISIN 13020164700000, con un monto referencial de Bs. 12.068.599,06 (Doce millones sesenta y ocho mil quinientos noventa y nueve con 06/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ SUP-RNZ-OO.PP. N° 83/22, elaborado por Ing. Ricardo Nogales Zambrana Profesional Supervisor VII. El presupuesto se encuentra presentado en dos módulos de "maquinaria y equipo" e "infraestructura":

MODULOS	MONTO
MODULO MAQUINARIA Y EQUIPO	10.206.578,04
MODULO INFRAESTRUCTURA	1.862.021,02
TOTAL	12.068.599,06

Que, los mismos se puede observar el detalle en los siguientes cuadros:

MODULO MAQUINARIA Y EQUIPO				
N°		CANT	P.U.	SUBTOTAL
1	ADQUISICION DE UNA PLANTA DE HORMIGÓN 60 M3/HORA (COMPLETA)	1	1.183.589,40	1.183.589,40
2	ADQUISICION DE MIXERS DE 8 M3	3	1.300.824,00	3.902.472,00
3	ADQUISICION DE UNA CISTERNA DE 1000 LTS.	1	841.464,00	841.464,00
4	ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA	1	2.122.104,00	2.122.104,00
5	ADQUISICION DE UNA PALA CARGADORA DE 2 M3	1	1.635.600,00	1.635.600,00
6	ADQUISICION DE UNA COMPRESORA	1	184.000,00	184.000,00
7	ADQUISICION DE UNA REGLA VIBRATORIA	2	68.674,32	137.348,64
8	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES	1	200.000,00	200.000,00
TOTAL:				10.206.578,04

MODULO INFRAESTRUCTURA				
N°	DESCRIPCION	UNID.	PARCIAL	
1	MODULO - OBRAS PRELIMINARES	MODULO	5.251,66	
2	MODULO - MURO PERIMETRAL	MODULO	360.054,55	
3	MODULO - ADMINISTRACION	MODULO	380.903,11	
4	MODULO - BAÑOS	MODULO	119.568,60	
5	MODULO - ENLOSETADO CIRCULACION INTERIOR	MODULO	305.000,00	
6	MODULO - TANQUE ENTERRADO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	MODULO	39.000,00	
7	MODULO - INSTALACION ELÉCTRICA EXTERIOR	MODULO	500.000,00	
8	MODULO - OBRAS COMPLEMENTARIAS	MODULO	150.000,00	
9	MODULO - OBRAS FINALES	MODULO	2.243,10	
TOTAL:				1.862.021,02

Que, de la revisión se constata la siguiente documentación:

N°	DOCUMENTO REQUISITO	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con CITE: GAMQ— INF. U.P./D.P.O.S. 542/2022. - Fdo. Ing. Ricardo Nogales Zambrana. - Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo.
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva (Fdo. Lic. Patricia Verduguéz Trujillo Profesional Socióloga)
5	ESTUDIOS PREVIOS	Informe con Cite: SUP-RNZ-00.PP. N° 21/22 de parte de Ing. Ricardo Nogales Zambrana.



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 580/22

		Informe con Cite: SUP-RNZ-OO.PP. N° 83/22 de parte de Ing. Ricardo Nogales Zambrana.
6	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General Equipos y Maquinaria Fdo. Ing. Ricardo Nogales Zambrana Presupuesto General Infraestructura Fdo. Arq. Juan Pablo Goytia C. Profesional Arquitecto, Arq. S. Nadir Medina Chire Profesional Proyectista, Ing. Patricia F. Lima Calvimontes Profesional Ingeniero Eléctrico, Arq. Lizette C. Escobar Rocha Profesional Arquitecto C. Ing. Nelson F. Ricalde Martínez Profesional Ingeniero Civil B, Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I, Ing. Juan E. Condori Chávez Profesional Ingeniero Civil A, Arq. Werner Atahuichi Choque Director de Programación
7	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitario de: Módulo Infraestructura Fdo. Arq. Juan Pablo Goytia C., Ing. Gilmar Alvis Medrano, Ing. Juan E. Condori Chávez, Ing. Nelson F. Ricalde Martínez, Amilkar Apaza Vallejos Apoyo Técnico Eléctrico, Arq. Werner Atahuichi Choque.
8	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos de: Módulo de Infraestructura Fdo. Arq. Juan Pablo Goytia C., Ing. Gilmar Alvis Medrano, Ing. Juan E. Condori Chávez, Ing. Nelson F. Ricalde Martínez, Amilkar Apaza Vallejos, Arq. Werner Atahuichi Choque.
9	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas de: Módulo Maquinaria y equipo: Planta De Hormigón, Mixer's, Camión Cisterna, Motoniveladora, Pala Cargadora, Compresora, Regla Vibratoria, Herramientas Menores Fdo. Ing. Ricardo Nogales Zambrana Módulo Infraestructura Fdo. Arq. Juan Pablo Goytia C., Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional, Ing. Juan E. Condori Chávez, Ing. Nelson F. Ricalde Martínez, Amilkar Apaza Vallejos, Arq. Werner Atahuichi Choque.
10	CROQUIS DE UBICACIÓN	Plano de Ubicación Georeferenciado
11	PLANOS GENERALES A DETALLE	Planos Generales a detalle Módulo Infraestructura, Arq. Juan Pablo Goytia Choquecallata, Ing. Juan E. Condori Chávez, Arq. Lizette C. Escobar Rocha, Arq. S. Nadir Medina Chire, Ing. Nelson F. Ricalde Martínez, Ing. Patricia F. Lima Calvimontes y Arq. Werner Atahuichi Choque)
12	APOYO FOTOGRAFICO	Memoria fotográfica, Fdo. Arq. Werner Atahuichi Choque Director de Programación.
13	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General para las Adquisiciones y Cronograma General para la Infraestructura (de 150 días) Fdo. Arq. Werner Atahuichi Choque Director de Programación
14	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Uso de Suelo - Cite: SOLE-832/22 TOP. R.M.S. N° 78/22 Fdo. Arq. D. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana.
15	CERTIFICADOS DE EMAPAQ	Certificación de Valoración de Acometidas de Agua Potable Fdo. Humberto Orozco C. Junta Vecinal Villa Aurora.
16	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	Solicitud de elaboración de proyecto de parte de Sr. Oscar C. Pairumani C. Presidente Control Social y Sra. Lily Godoy P. Vicepresidente de Control Social Quillacollo de septiembre de 2022.
17	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	Acta de Conformidad, Fdo. Sr. Oscar C. Pairumani C. Presidente Control Social y Sra. Lily Godoy P. Presidente de Control D-4, Lic. Gerald Quintanilla Céspedes Presidente del Control Social D-1, Sr. Arturo Rodríguez Salguero Presidente Control Social D-8 Acta de Conformidad Social y Compromiso Social Fdo. Humberto Orozco C. Junta Vecinal Villa Aurora
18	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 3 - programa de prevención y mitigación - plan de aplicación y seguimiento ambiental) emitida por Ing. Susan Y. Moreira Gonzales Profesional Medio Ambiental)
19	DERECHO PROPIETARIO DEL PREDIO	Caratula Notarial - Testimonio N° 641/2020 N° 034026

El proyecto no presenta observaciones técnicas para su devolución:

Que, según informe Legal establece que en el marco de lo establecido en el párrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros para la modificación presupuestaria intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, alcanza a: I. MODULO EQUIPAMIENTO Bs. 10.206.578,04 (diez millones



CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

doscientos seis mil quinientos setenta y ocho 04/100 Bolivianos) y 2. MODULO INFRAESTRUCTURA bs1.862.021, 02 (un millón ochocientos sesenta y dos veintiuno 02/100) haciendo un total de bs. 12.068.599,06 (doce millones sesenta y ocho mil quinientos noventa y nueve 06/100), en el marco del D.S. 3607 la citada modificación presupuestaria intrainstitucional, cuenta con informe técnico, financiero y legal, correspondientes; que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal.

Que, la Ley N° 2242 en su art. 1°. Que a la letra manifiesta;.. *“La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año”*; por lo que todo proceso de modificación presupuestaria en cumplimiento a la norma antes descrita y el D.S. 3607 debe contener toda la información con fecha de la presente gestión, es decir con la gestión 2022.

Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, y Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de procedimientos administrativos, las comisiones recomiendan al Pleno del Concejo la Aprobación del **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Implementación de Planta de Hormigón Municipio de Quillacollo) (H.R. 2012/2022)**.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **“...Cumplir la Constitución y las leyes”** y **“...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública”**.

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: *“I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.”*

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías “Andrés Ibáñez” en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye *“(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...”*.

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal *“En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”*. **Numeral 14** *Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.*

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8.



El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión.*

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 31 de octubre de 2022, recomiendan aprobar la **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Implementación de Planta de Hormigón Municipio de Quillacollo)**, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 01 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Implementación de Planta de Hormigón Municipio de Quillacollo)**, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:



LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 580/2022

Artículo 1°. - Se **APRUEBA** el **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Implementación de Planta de Hormigón Municipio de Quillacollo)**, por un monto **12.068.599,06** (Doce millones sesenta ocho mil quinientos noventa y nueve con 06/100 Bolivianos), según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

MODULO EQUIPAMIENTO
REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2022

DE:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	07	0000	01	41	113	00100	0000	00	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	1.746.500,00
1302	01	01	07	0000	03	41	113	01100	0000	00	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-1	550.000,00
1302	01	01	17	13020150900000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAV. FLEXIBLE C. PRINCIPAL, DESDE C. ILUMINADA ANTIFAGASTA HASTA EL PARQUE AGROFLOR OTB 2 CHORRINO D-2	458.973,21
1302	01	01	17	13020151300000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE OTB QUIRICOLLO NORTE-CENTRAL D-2	374.859,57
1302	01	01	17	13020151400000	00	41	113	42310	0000	02	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE TACONI DESDE CALLE 1 HASTA BARRIO EL ALMORZADO OTB TACONI D-2	384.954,50
1302	01	01	17	13020152000000	00	41	113	42300	0000	00	CONST. PAV. FLEXIBLE C. CRISTO REY Y VIE 5 EL DORADO DE C. FORMACIÓN DE BUSE HASTA C. LITORAL OTB 9, ILDEFONSO D-2	294.903,49
1302	01	01	17	13020152100000	00	41	113	42300	0000	00	CONST. PAV. FLEXIBLE C. R. TRESPO TEPOR C. SACRAMENTO HASTA EL PRADO DE VILLA MODERNA OTB ANTIFAGASTA NORTE D-2	313.813,74
1302	01	01	17	13020154000000	00	41	113	42100	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE 2 OTB JUAN DEL VALLE D-9	105.949,90
1302	01	01	17	13020154900000	00	41	113	42310	0000	02	CONST. ASFALTADO CALLE A ENTRE CALLE 1 Y CALLE 2 URB. PRANZ BARROS D-3	205.479,34
1302	01	01	17	13020156700000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE LAFAYE DESDE CALLE SUCRE HASTA DOM. R. U. OROZCO OTB TACATA FURGATON D-4	422.181,56
1302	01	01	17	13020156800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE C. OSCAR ALTARO ENTRE C. H. BORDA Y C. D. CAMPOS JUNTA VIGILAN, CABIL. COMBOLASA D-1	395.730,39
1302	01	01	17	13020158000000	00	20	210	42310	0000	00	PROYECT. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE PANDO ENTRE CALLE BENI Y AV. ERASMO (ESPEDES OTB BENI D-1	505.692,13
1302	01	01	17	13020158900000	00	25	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE 10 DE NOVIEMBRE ENTRE AV. FRANCISCO ANAYA Y CIRCUNVALACIÓN OTB FRANCISCO ANAYA D-1	322.307,02
1302	01	01	17	13020159500000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CONTINUACIÓN CALLE 2 DESDE CALLE 1 A CALLE 3 JUNTA VIGILAN SAN MIGUEL D-3	187.095,38
1302	01	01	17	13020169700000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 3 DE CALLE A A CALLE C Y CALLE B DE CALLE B A CALLE 1 OTB SANTO DOMINGO D-3	810.422,43
1302	01	01	17	13020162400000	00	29	210	42310	0000	00	CONST. ASF. FLEX. C. SANDRINADA Y C.M.C. GALVARRO DE C. R. BENAVIDEZ A.C.R. TORO OTB V.V. NAJAZA DE GUERRA D-1	66.566,70
TOTAL												16.206.578,04
A:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	35	13020164700000	00	20	210	43330	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	2.193.507,00
1302	01	01	35	13020164700000	00	20	210	43700	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	321.348,54
1302	01	01	35	13020164700000	00	20	210	34000	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	200.000,00
1302	01	01	35	13020164700000	00	41	113	45300	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	7.452.722,40
TOTAL												16.206.578,04

MODULO INFRAESTRUCTURA
REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2022

DE:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	07	0000	03	20	210	57100	0000	00	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-1	412.783,04
1302	01	01	17	13020153100000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 1 ENTRE AV. OQUEUNDO Y C. SAAVEDRA OTB SAAVEDRA NORTE D-5	803.102,00
1302	01	01	07	0000	04	20	210	57100	0000	00	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-2	1.146.109,00
TOTAL												1.862.021,04
A:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	35	13020164700000	00	20	210	42200	0000	00	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	1.662.021,04
TOTAL												1.662.021,04

Artículo 2.- La aprobación de la modificación presupuestaria mediante la presente Ley no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 3.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles deberá inscribir los proyectos de inversión en el SIGEP y SICOES (PAC) y posterior a la firma de contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles, deberá de dar la orden de proceder, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo





CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 e incisos e), i) del artículo 3 del D.S. 0181.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los un días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (01/11/2022).


 Roberto Castro Sandoval
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


 Maribel Muriel Encinas
 CONCEJAL SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 03 de noviembre de 2022

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 580/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (Qllo. 03/11/2022)



ALCALDE
MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA MUNICIPAL DE QUILLACOLLO